



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 577/23**

Sucre, 26 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de octubre de 2023, con (Reg. CI-2810), el CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que dentro de las actividades de la Comisión Autónoma de la Carta Orgánica, se tienen programadas REUNIONES DE INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN, con SECTORES DE HABITANTES DEL MUNICIPIO, evento que se desarrollará con habitantes del Distrito 7 (Ovejerías) y como también con habitantes del Distrito 8 (Villa Bolivariana) el día viernes 27 de octubre de 2023, a partir de Hrs. 08:30, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión de los Concejales que se indican, Asesores de Concejal y todos los Consultores de la Carta Orgánica y los Choferes, correspondientes.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de octubre de 2023, realizada en la Junta Vecinal Lomas de Sion - ENDE (Distrito 4), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Edwin González Aparicio y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; ASESORES de Concejal: Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Franz Marcel Moscoso; CONSULTORES DE LA CARTA ORGÁNICA: Abg. Juan Carlos León Bohórquez, Abg. Marco Baptista Vargas, Abg. Francy Salazar Auza, Abg. María José Linares Lero, Abg. Karen Ortiz Carballo, el JEFE DE COMUNICACIÓN: Pdta. Freddy Rivas, la ASESORA de la referida Comisión Abg. Antonieta Villarroel Vedia y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Cristhian Sandoval Navarro y Sr. Rafael Morales; con la finalidad de que asistan y participen en las REUNIONES DE INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN de la CARTA ORGÁNICA, con SECTORES DE HABITANTES DEL MUNICIPIO de los Distritos 7 y 8, evento que se realizará el DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023, A PARTIR DE HRS. 08:30, de acuerdo al siguiente CRONOGRAMA:

DISTRITO 7 en la (Sub Centralía de OVEJERIAS), con habitantes del referido Distrito.

CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Edwin González Aparicio y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe.

CONSULTORES DE LA CARTA ORGÁNICA Y OTROS SERVIDORES PÚBLICOS: Abg. Juan Carlos León Bohórquez, Abg. Marco Baptista Vargas, Abg. Antonieta Villarroel Vedia, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Franz Marcel Moscoso y Pdta. Freddy Rivas Orozco.

CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo, Sr. David Urquieta, Sr. Cristhian Sandoval Navarro y Sr. Rafael Morales.

DISTRITO 8, en la (VILLA BOLIVARIANA), con habitantes del referido Distrito.

CONSULTORES CARTA ORGÁNICA: Abg. Francy Salazar Auza, Abg. María José Linares Lero y Abg. Karen Ortiz Carballo.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales (en representación del Concejo Municipal), en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Parágrafo IV del art. 284 de la Constitución Política del Estado: El Concejo Municipal podrá elaborar

SO.119/23
R.A.M. N° 577/23
CI-2810
Fs 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



el Proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Edwin González Aparicio y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; **ASESORES de Concejal:** Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Franz Marcel Moscoso; **CONSULTORES DE LA CARTA ORGÁNICA:** Abg. Juan Carlos León Bohórquez, Abg. Marco Baptista Vargas, Abg. Francly Salazar Auza, Abg. María José Linares Lero, Abg. Karen Ortiz Carballo, el **JEFE DE COMUNICACIÓN:** Pdta. Freddy Rivas, la **ASESORA** de la referida Comisión Abg. Antonieta Villarroel Vedia y los **CHOFERES:** Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Cristhian Sandoval Navarro y Sr. Rafael Morales; con la finalidad de que asistan y participen en las **REUNIONES DE INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN** de la CARTA ORGÁNICA, con **SECTORES DE HABITANTES DEL MUNICIPIO** de los Distritos 7 y 8, evento que se realizará el **DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023, A PARTIR DE HRS. 08:30**, de acuerdo al siguiente **CRONOGRAMA:**

DISTRITO 7 en la (Sub Centralía de OVEJERIAS), con habitantes del referido Distrito.

CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Edwin González Aparicio y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe.

CONSULTORES DE LA CARTA ORGÁNICA Y OTROS SERVIDORES PÚBLICOS: Abg. Juan Carlos León Bohórquez, Abg. Marco Baptista Vargas, Abg. Antonieta Villarroel Vedia, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Franz Marcel Moscoso y Pdta. Freddy Rivas Orozco.

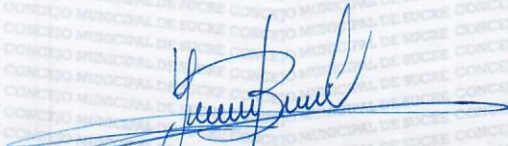
CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo, Sr. David Urquieta, Sr. Cristhian Sandoval Navarro y Sr. Rafael Morales.

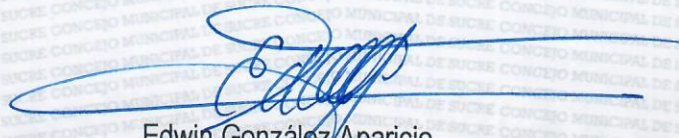
DISTRITO 8, en la (VILLA BOLIVARIANA), con habitantes del referido Distrito.

CONSULTORES CARTA ÓRGANICA: Abg. Francly Salazar Auza, Abg. María José Linares Lero y Abg. Karen Ortiz Carballo.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Edwin González Aparicio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

